SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 AGO. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 041-2019-MINAGRI-SSE/ OA

Lima, 15 de agosto del 2019

VISTO:

El Memorando N° 253-2019-MINAGRI-SSE/OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 11-2019-MINAGRI-SSE/SD – MADRE DE DIOS y el Informe N° 122-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, la misma que fue complementada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, en aplicación de las normas precitadas se expidió la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019" y sus Anexos: 1) Relación de clasificadores, 2) Vale provisional, 3) Procedimientos para la asignación de recursos de movilidad local y 4) Escala de movilidades locales; asimismo, en su artículo 2 se aprueba la distribución del monto total del Fondo para Caja Chica de la entidad

para el año 2019, designándose a los responsables del manejo de la Caja Chica tanto a nivel de la sede central como de las sedes u órganos desconcentrados;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 004, 005, 007, 011, 022, 025, 029 y 033-2019-MINAGRI-SSE/OA, se dispuso modificar el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA;

Que, por Resolución Jefatural N° 034-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 04 de julio del 2019, se precisa que el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el año 2019, cuya distribución se establece en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-SSE/OA y sus modificatorias, provienen de las fuentes de financiamiento siguientes: (i) fondos para la Caja Chica de la Sede Central Lima y para la Caja Chica Lima-Presidencia provienen de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO); (ii) fondos para las Cajas Chicas de las Sedes Desconcentradas provienen de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de la incorporación de mayores fondos públicos autorizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-MINAGRI-SSE/PE;

Que, mediante el Memorándum N° 253-2019-MINAGRI-SSE/OA, se ha planteado, nuevamente, la modificación del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°001-2019-MINAGRI-SSE/OA, proponiendo que el importe de la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios establecido en S/ 1 500.00 se incremente en S/ 3 500.00, y por tanto el importe total se fije en S/ 5 000.00; agrega, que dicho incremento se sustenta en la solicitud del Jefe de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios mediante Memorando N° 11-2019-MINAGRI-SSE/SD – MADRE DE DIOS, de fecha 7 de agosto de 2019, para atender los requerimientos correspondientes a su intervención en el marco de la ejecución de demanda adicional para Madre de Dios;

Que, efectivamente, en virtud del artículo 17 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Riego para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 6 218 633,00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de Sierra y Selva Exportadora y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para financiar intervenciones en el departamento de Madre de Dios; posteriormente, por Decreto Supremo N° 236-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, correspondiéndole al Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora la suma de S/ 2 144 000,00, para realizar intervenciones con fines de elevar el nivel de desarrollo productivo en el departamento de Madre de Dios; a nivel de SSE se expidió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2019-MINAGRI-SSE/PE, que dispone la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados por el artículo 1 del citado Decreto Supremo N° 236-2019-EF;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, incrementándose el importe de la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios, según lo indicado en el octavo considerando de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N^{ros} 28890 y 30495, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 AGO. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 AGO. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 041-2019-MINAGRI-SSE/ OA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, a partir de la fecha, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 004, 005, 007, 011, 022, 025 y 033-2019-MINAGRI-SSE/OA, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019", incrementándose la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios; por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle siguiente:

"Artículo 2.- Aprobar la distribución del monto total al que asciende el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019, de la siguiente manera:

Oficina	Importe	Responsable
Sede Central Lima	S/ 15,000.00	Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez
Lima-Presidencia	S/ 1,500.00	Sra. María Cecilia Ormeño López Torres
Sede Ancash	S/ 1,500.00	Sr. Marco Aurelio Rebaza Vigo
Sede Arequipa	S/ 1,500.00	Sr. Aníbal Francisco Vicente Vásquez Chicata
Sede Amazonas	S/ 1,500.00	Sr. Fernando Romero Torres
Sede Apurímac	S/ 1,500.00	Sr. Nilo Ccoicca Ccorahua
Sede Ayacucho	S/ 1,500.00	Sr. Wilfredo Huarcaya Martínez
Sede Cajamarca	S/ 1,500.00	Sr. Andrés Euclides Castro Abanto
Sede Cusco	S/ 1,500.00	Sr. Jesús Guerra Quilca
Sede Huancavelica	S/ 1,500.00	Sr. José Antonio Chiu Mayuri
Sede Huánuco	S/ 1,500.00	Sr. Manuel Rafael Terreros
Sede Junín	S/ 1,500.00	Sr. Diógenes Sánchez Zúñiga
Sede Lambayeque	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede La Libertad	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Loreto	S/ 1,500.00	Sr. Rafael López Vásquez
Sede Madre de Dios	S/ 5,000.00	Sr. Javier Eduardo Díaz Viteri
Sede Moquegua	S/ 1,500.00	Sr. Merli Yair Mamani Calizaya
Sede Pasco	S/ 1,500.00	Sra. Violeta Lucía Vergara Plácido
Sede Piura	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Puno	S/ 1,500.00	Sr. Alexander Manuel Chire Bernedo
Sede Ucayali	S/ 1,500.00	Sr. Wagner Torres López
Sede San Martin	S/ 1,500.00	Sr. Gilberto Torres Rengifo "

Sierra y Selva Exportadora
V°B°
Oficina de Asesoría Jurídica

Articulo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración